



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

049
N° -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de Mayo del 2020

Visto; el Expediente N° 5585-OCTD, que contiene el Nota Informativa N° 150-2020-OP-HVLH/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades, en virtud del cual, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó el Nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud-CAFAEMSA;

Que, los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento Interno, señala que en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y, en representación de los trabajadores, (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el Tesorero los otros dos (2) sean lo Vocales, además de tres (3) miembros suplentes;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estímulo"; constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2018-DG-HVLH,, se constituye el nuevo Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital "Víctor Larco Herrera" del 04 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decreto Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decreto Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-202-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-202-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-202-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Personal del HVLH, ante la declaración de Estado de Emergencia Nacional, considera necesario otorgar la ampliación de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Administración del Hospital Víctor Larco Herrera para garantizar la continuidad de su funcionamiento, otorgando el plazo necesario para llevar a cabo el



proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado SUB CAFAE, correspondiente al periodo 2020-2022;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- PRORROGAR, con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo de 2020, la vigencia del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA** hasta el 31 de diciembre de 2020, conformada por la Resolución Directoral N° 092-2018-DG-HVLH, hasta la culminación del proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Giovany Margarita Rivera Ramírez	Presidenta	07467506
Rosa Yesilú Llontop Checa	Vicepresidenta	07547194
Clorinda Ríos Escobedo	Secretaria	25558708
Carol Giuliana Villanueva Alva	Tesorera	41712597
José Néstor Castro Manrique	Vocal	19804746
Leandro Iván Lizárraga Ramos	Vocal	07257570

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Silvia Liliana Ríos Pereda	Tesorera	06876688
Rosa Catia Cárdenas Estrada	Vocal	07757648
Sandra Elizabeth Ortega Díaz	Vocal	08597040

Artículo 2º.- DISPONER que, en forma excepcional y en tanto dure el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera, los representantes continúen ejerciendo sus cargos, hasta la fecha en la que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la ampliación del registro de firmas en el banco de la nación del presidente y tesorero del SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera, para el manejo de la cuenta corriente y giro de cheques del citado SUB CAFAE.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMCHR/MYRV.

Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo